

Referencia: 3/2025/RRH_CONNOM

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Nº 202600725 de 11 de febrero

ASUNTO: Constitución Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

Finalizado el proceso para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo y vista la propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado dicho proceso, recogida en el acta de fecha 25 de noviembre de 2025.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Constituir la Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el referido proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1.	PENDON*PEREZ,EVA MARIA	85,5630
2.	FERNANDEZ*BUENO,ROCIO	85,4380
3.	LABASTIE*LOPEZ,CARLA ANDREA	83,8722
4.	GUIRADO*ESPINOSA,NATALIA	83,0940
5.	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,VIRGINIA	81,3190
6.	ROMERO*MONFRINO,SUSANA	81,1838
7.	CONTRERAS*LLANOS,BELEN MARIA	79,8150
8.	GAMEZ*GARCIA,MARIA YOLANDA	79,6971
9.	SUTIL*CORTES,MARGARITA	78,7139
10.	AGUILAR*SIERRA,JOSE CARLOS	78,5635
11.	TELLEZ*MENDOZA,LUZ MARINA	78,0132
12.	PALACIOS*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	77,3064
13.	CIRUELO*QUINTERO,TRINIDAD	76,2690
14.	RODRIGUEZ*SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	75,7190

15.	MALDONADO*BALLESTEROS,JOSE MANUEL	75,6610
16.	JIMENEZ*BUENO,MARGARITA	75,2698
17.	TRUJILLO*GONZALEZ,CRISTINA	74,0126
18.	CALVENTE*HEREDIA,PATRICIA	67,1510
19.	MARTINEZ*FERNANDEZ,BLANCA LUNA	66,1730
20.	HINOJOSA*LOPEZ,MARIA ASUNCION	65,4776
21.	GOMEZ*HERRERA,PATRICIA	65,0000
22.	TOLEDO*DOMINGUEZ,SONIA MARIA	64,7610
23.	SUPERVIELLE*RAYA,AMALIA	64,4020
24.	PASTOR*FLORES,MARIA ESTHER	63,4092
25.	ROSA*ARANDA,RAQUEL	63,3120
26.	CARRILLO*PALACIO,MARIA REMEDIOS	63,2136
27.	RUIZ*MALDONADO,MARIA SUSANA	63,1470
28.	TRIVIÑO*AGUDO,MARIA VICTORIA	63,0310
29.	GARCIA*BORRERO,MARIA EUGENIA	62,8720
30.	ROMERO*MOLES,SEFORA	62,7730
31.	ROBLES*TORREGROSA,JUAN JOSE	61,1383
32.	FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCA	61,0055
33.	GARCIA*REYES DE LOS,SUSANA	60,1306
34.	PEREZ*MORENO,RAÚL	59,9216
35.	CALZADO*MURILLO,RAQUEL	59,8486
36.	CAPOTE*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	58,2385
37.	GIL*SANCHEZ,ANABEL	58,1665
38.	MARTIN*SARMIENTO,ISABEL MARIA	57,9880
39.	GALVEZ*TORRE DE LA,MARIA ISABEL	57,5761
40.	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	57,2845
41.	GARAYOA*BERRUETA,CARLOS IGNACIO	56,6146
42.	BADAS*LORENTE,ANA AZAHARA	55,8960
43.	FERNANDEZ*POSTIGO,ANTONIO JESUS	55,5000
44.	MODELO*PINZON,MARGOT	55,4380
45.	VILLODRES*GARRIDO,MARIA EUGENIA	55,3859
46.	DOMINGUEZ*BONILLA,RAFAELA	55,1540

47.	SOLANO*ISIDRO,JUAN CARLOS	54,8006
48.	CASADO*GONZALEZ,GRACIA MARIA	54,7940
49.	ARGUDO*LOPEZ,GABRIEL	54,5328
50.	PIORNO*CUENCA,MARIA CYNTHIA	54,3760
51.	BEDMAR*PEREZ,MARIA LIBERTAD	54,0304
52.	NAVARRO*CUARTERO,LAURA PILAR	54,0000
53.	PEREZ*REYES,ISABEL MARIA	53,4150
54.	ORTEGA*VALLE,REMEDIOS	53,1000
55.	SOLANO*BARRABINO,ISABEL MARIA	52,8440
56.	FERNANDEZ*FLORES,MARIA	52,4866
57.	GONZALEZ*BARRAGAN,JUAN ANTONIO	52,3176
58.	FERNANDEZ*MARCHANTE,VERONICA	52,1050
59.	GUERRERO*DIAZ,LORENA	51,9969
60.	MORELL*SANZ,SARA MARIA PILAR	51,3810
61.	MARTIN*NAVAS,MARIA CARMEN	51,2810
62.	NUÑEZ*MUÑOZ,JORGE	51,1436
63.	ESTEVEZ*SANCHEZ,MARIA DESIRE	51,0224
64.	DOMINGUEZ*GARCIA,RAFAEL FRANCISCO	50,4560
65.	MIÑARRO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	50,4380
66.	LOZANO*LEBRON,DOLORES	49,9550
67.	ACHARTA*VON FURTH,EMILIO JAVIER	49,9462
68.	TOLEDO*FERNANDEZ,LORENA	49,7500
69.	GARCIA*BUENDIA,MARIA ELENA	49,6880
70.	ROLDAN*ROMERO,SANDRA	49,6280
71.	SARRIA*MONTERO,MARIA JOSE	49,4854
72.	SANCHEZ*CARBONELL,DESIDERIO VICENTE	48,5673
73.	MUÑOZ*ANAYA,PAULA	47,6028
74.	GUIRADO*SANTAMARIA,MOISES	47,5026
75.	RAMAYO*CRUZ,LORENA	47,4810
76.	FERNANDEZ*FUENTES,FABIOLA	47,1874
77.	SANCHEZ*GALLARDO,MARGARITA	46,5800
78.	MORA*MONTERO,PATRICIA	45,4927

79.	CASTILLO*RIOS,SARA	45,0940
80.	VEGA*CAMACHO,CRISTINA	45,0630
81.	TORRES*ESTEO,MARIA DEL CARMEN	44,9970
82.	ORTEGA*RUIZ,MARIA LUZ	44,9670
83.	LOPEZ*MARTIN,ROSA MARIA	43,7130
84.	MARTIN*GARCIA,MONTSERRAT	43,6060
85.	RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA	42,6461
86.	JAIME*RICO,VIVIANA ANGELES	42,1190
87.	NAVARRO*GUTIERREZ,MARIA AMPARO	41,9305
88.	LILLO*DILEO,DEBORA ANAHI	39,8560
89.	PALOMEQUE*MORENO,YOLANDA	39,4570
90.	MONTOSA*RODRIGUEZ,MIRIAM	39,0511
91.	VILLATORO*PASCUAL,ANA	38,7736
92.	RUIZ*RIVAS,ESTHER	38,3440
93.	BONACHERA*ROMERO,FRANCISCO	37,8810
94.	CAPARROS*CANILLA,MARIA DOLORES	37,5000
95.	RUIZ*MARTIN,TANIA	37,4690
96.	GONZALEZ*PARDO,ANTONIO	37,1690
97.	TAPIAS*MARTINEZ,NURIA PATRICIA	36,2233

SEGUNDO.- Funcionamiento de la bolsa y reparto de trabajo:

I.- Las bolsas de trabajo como herramienta ágil de recursos humanos podrán utilizarse para atender las necesidades urgentes y/o temporales tanto régimen laboral o funcional conforme a lo estipulado en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

II.- Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, mediante nombramiento interinos.

III.- Las Bolsas de Trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo o nombramiento interino como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo o nombramiento interino y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa con las siguientes penalizaciones:

1º En caso de renuncia al ofrecimiento de una 1º contratación o nombramiento interino, se aplicará una penalización de 9 meses en la que no le será ofrecido de nuevo contrato laboral o nombramiento interino, salvo motivos de fuerza mayor que deberán ser acreditados expresamente. (No tendrá la consideración de fuerza mayor encontrarse prestando servicios en otra empresa o administración).

2º En caso de renuncia a un tercer ofrecimiento supondrá la exclusión como integrante de la bolsa de trabajo, quedando decaído en todos sus derechos respecto a la misma. Del mismo modo, aquella persona que haya sido separado del servicio por cuestiones disciplinarias quedará automáticamente eliminada de la bolsa.

IV.- Las contrataciones o nombramientos que se efectúen para cubrir plazas y/o puestos con carácter de interinidad por vacante, o interinidad por sustitución (bajas por incapacidad temporal, excedencias u otras situaciones administrativas de los titulares) o cuando se trate de programas subvencionados, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

V.- No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato o nombramiento en vigor en el Ayuntamiento Vélez-Málaga con independencia de la categoría profesional que se encuentren desempeñando, salvo que se trate de una interinidad por vacante o de contrato de sustitución por vacante.

VI.- Todo lo anterior ocurrirá salvo que el contrato o nombramiento a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma.

VII.- Se establece que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice, que aún sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

TERCERO.- Derogar la bolsa de trabajo existente de Auxiliar Administrativo constituida mediante Resolución n.º 8115/18 de 11 de diciembre de 2018.

CUARTO.- El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo será hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo en la categoría profesional correspondiente.

Dado en Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 11/02/2026, a las 13:39:52.